



**ADENDA AL CONTRATO Nº 27/2016, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC
Nº 119/2015 “SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA XVIII CUMBRE
IBEROAMERICANA PARAGUAY 2016” – CONTRATO ABIERTO – AD
REFERÉNDUM – S.B.E. SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y
LA FIRMA ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. – ID Nº 302.299.**

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidenta la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, RUC 80006037-7, domiciliada en la calle Adela Speratti Nº 1641 y Cnel. Luis Irrazabal, de esta capital, representada por el señor **RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZÁLEZ**, con C.I. Nº 361.654, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 27/2016**, suscripto con la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, por un monto de Gs. 451.800.000 (**GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL**) IVA incluido, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nº 119/2015 “SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA XVIII CUMBRE IBEROAMERICANA PARAGUAY 2016” – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E. - ID Nº 302.299**, adjudicada por Resolución C.A.J. Nº 28 de fecha de 03 de marzo de 2016, y la Resolución Nº 61 de fecha 30 de marzo de 2016 por la cual se autoriza la Ampliación del monto del Contrato de referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 27/2016.

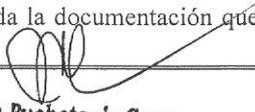
La ampliación del monto al Contrato Nº 27/2016 suscripto con la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, será por Gs. 451.800.000 (**GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL**) IVA incluido, de conformidad a la Resolución Nº 61 de fecha 30 de marzo de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA PRESENTE ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda está previsto en el objeto del gasto específico 260 y 280, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 722/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 451.800.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos mil).

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

- a) La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 28 de fecha 03 de marzo de 2016, por la cual se ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.
- b) El texto del Contrato Nº 27/2016, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.


Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

1





Poder Judicial

N° 39 /2016

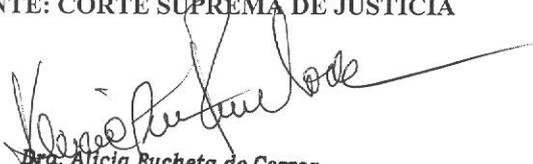
- c) La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 61 de fecha 30 de marzo de 2016, por la cual se autoriza la ampliación del monto correspondiente al Contrato N° 27/2016.
- d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes abril y año 2016.-

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


Dra. Alicia Fucheta de Correa
Presidenta

EL PROVEEDOR: ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.


RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZÁLEZ
